

**APORTES Y CONTRIBUCIONES. DDJJ 931. PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PERÍODO DEVENGADO ABRIL DE 2020**

**Resolución General 4712 - Administración Federal De Ingresos Públicos**

---

Buenos Aires, 11 de mayo de 2020

A través de la Resolución General 4712/20 (BO 11.05.2020) el organismo fiscal prorrogó el vencimiento general de la presentación y pago de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondiente al período devengado abril de 2020, conforme el siguiente cronograma:

<b>TERMINACIÓN CUIT</b>	<b>FECHA</b>
0, 1, 2 y 3	18/05/2020
4, 5 y 6	19/05/2020
7, 8 y 9	20/05/2020

Cabe precisar que, la presente medida, resulta aplicable a todo el universo de contribuyentes y no sólo a los alcanzados por los beneficios de reducción y postergación dispuestos por el programa de asistencia establecido a través del Decreto 332/20 (ATP)

Aquellos contribuyentes incluidos en los beneficios de postergación del vencimiento para el pago de las contribuciones al SIPA de acuerdo a lo establecido por el señalado decreto, deberán ingresar el pago de las mismas, según la forma y el vencimiento fijados en la RG (AFIP) 4711 de acuerdo al siguiente esquema:

<b>TERMINACIÓN CUIT</b>	<b>FECHA</b>
0, 1, 2 y 3	15/07/2020
4, 5 y 6	16/07/2020
7, 8 y 9	17/07/2020

El organismo aclara que, la presente resolución, fue emitida con el objeto de una correcta instrumentación y compatibilización de las medidas dispuestas, pues además, se incorpora la utilización de un nuevo aplicativo.

**Dra. Juliana Degasperì**